SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de
Bienes Nacionales

MODIFICA RESOLUCIÓN DE DESTINACIÓN DE INMUEBLE FISCAL EN LA COMUNA DE VILLA ALEMANA AL MINISTERIO DE SALUD-SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA.

_____//

VALPARAÍSO, 08 NOV. 2013

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2797

VISTOS:

Estos antecedentes; la Resolución Exenta Nº 1304 de 3 de Mayo de 2013; lo solicitado por el Subsecretario de Redes Asistenciales y el Subsecretario de Salud Pública en Ord. Nº 2848 de 27 de Agosto de 2013; lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 136 del año 2005 del Ministerio de Salud; en el D.L. Nº 1.939 de 1977, y sus modificaciones; en la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; las facultades que se me confieren por D.S. Nº 79 de 2010; lo dispuesto en el D.S. N° 54 de 12 de abril de 2010, modificado por el D.S. Nº 81 de 20 de abril del mismo año y el Decreto Exento Nº 1.486 de 31 de Diciembre de 2010, todos del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución Nº 1600 del año 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1º Que, por Resolución Exenta Nº 1304, de fecha 3 de Mayo de 2013, esta Regional destinó al Ministerio de Salud-Subsecretaría de Salud Pública el inmueble Fiscal ubicado en Avenida Marga Marga Nº 2500, Lote 1B2, Población Rosenquist, de la comuna de Villa Alemana, provincia de Marga-Marga, región de Valparaíso, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas Nº 575 Nº 941 del Registro de Propiedad del año 2013 del Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana, individualizado en el plano Nº 05804-4175 C.U., de una superficie de 51.142,32 metros cuadrados, para la construcción y funcionamiento del nuevo Hospital de la provincia de Marga-Marga.

2º Que con fecha 27 de Agosto de 2013, el Subsecretario de Redes Asistenciales y el Subsecretario de Salud Pública, solicitaron a este Servicio la modificación de la Resolución ya individualizada en el considerando anterior, sustituyendo a la **Subsecretaría de Salud Pública** por la **Subsecretaría de Redes Asistenciales**, en razón de que el artículo 24 del Decreto Supremo Nº 136 del 2005, que fija la orgánica del Ministerio de Salud, señala que éste se integra por ambas Subsecretarías, precisando el artículo 28 de la misma norma citada, que es justamente la Subsecretaría de Redes Asistenciales la que tiene a su cargo las materias relativas a la articulación y desarrollo de la Red Asistencial del Sistema para la atención integral de su población usuaria.

3º Que, el objeto de la Resolución cuya modificación se solicita es precisamente la entrega del inmueble fiscal para la construcción de un establecimiento hospitalario bajo la modalidad de concesiones donde funcionara el nuevo Hospital de la provincia de Marga-Marga, que formará parte de la red asistencial a cargo de la respectiva Subsecretaría, resultando entonces del todo procedente la modificación de la resolución de destinación antes individualizada.

SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de
Bienes Nacionales

R E S U E L V O:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta Nº 1304 de 3 de Mayo de 2013 de esta Secretaría Regional Ministerial, que otorga en favor del Ministerio de Salud - Subsecreatría de Salud Pública, el inmueble Fiscal ubicado en Avenida Marga Marga Nº 2500, Lote 1B2, Población Rosenquist, de la comuna de Villa Alemana, provincia de Marga-Marga, región de Valparaíso, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas Nº 575 Nº 941 del Registro de Propiedad del año 2013 del Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana, individualizado en el plano Nº 05804-4175 C.U., de una superficie de 51.142,32 metros cuadrados, en el sentido de que se sustituye como destinatario a la Subsecretaría citada, por la **de Redes Asistenciales R.U.T. Nº 61.975.700-9**.

2.- La presente resolución se entiende formar parte integrante de la que modifica, manteniéndose ésta vigente en todo lo no modificado por aquella.

3.- Notifíquese al **Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud Pública y a la Subsecretaría de Redes Asistenciales,** para los efectos legales que procedan, en específico los contemplados en el artículo 59 de la ley Nº 19.880, el que contempla el plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución para deducir en su contra recurso de reposición para ante esta Secretaría Regional y/o subsidiariamente recurso jerárquico para ante la Subsecretaría de Bienes Nacionales.

Anótese, Regístrese, Notifíquese y Archívese.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
V Región
Secretaría Regional Ministerial

LAVINIA CEBALOS DÍAZ
Secretaria Regional Ministerial (S)
Bienes Nacionales región de Valparaíso

PLRM/PLA/CGA/WGH/cxtc/mcv
C. C. 160-2 (Villa Alemana).
EXPTE. Nº 058DE603217
Distribución :

- Destinatario
- Oficina de Partes
- U. de Bienes
- U. de Catastro
- U. Jurídica

SEREMI
Región de Valparaíso
Ministerio de Bienes Nacionales

DESTINA INMUEBLE FISCAL EN LA COMUNA DE VILLA ALEMANA AL MINISTERIO DE SALUD, SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA.

VALPARAÍSO, 03 MAYO 2013

EXENTA Nº 1304

VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por don **Jorge Díaz Anaíz,** Rut **Nº 6.368.371-k,** en su calidad de Subsecretario de Salud Pública, en presentación adjunta; lo acordado en Sesión **Nº 137** del Comité Consultivo, de fecha 29 de abril del año 2013; lo notificado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, en Oficio Ord. **Nº 3205** de fecha 30 de abril del año 2013; y Carta de Petición de fecha 30 de abril de 2013, del Subsecretario de Salud Pública; lo dispuesto en el D.L. Nº 1.939 de 1977 y sus modificaciones; en la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; las facultades que se me confieren por D.S. Nº 79 de 29 de julio de 2010, y lo dispuesto en el D.S. Nº 54 de 12 de abril de 2010, modificado por el D.S. Nº 81 de 20 de abril de 2010, todos del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República:

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud, Organismo de la Administración del Estado, a través de su Subsecretaria de Salud Pública, requiere del inmueble fiscal para la construcción y habilitación de un nuevo establecimiento hospitalario, construido bajo la modalidad de concesiones, donde funcionará el nuevo Hospital de la provincia de Marga Marga.

R E S U E L V O:

1.- DESTÍNESE, al **MINISTERIO DE SALUD, SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA, R.U.T. Nº 61.601.000-K,** el inmueble fiscal ubicado en **Avenida Marga Marga Nº 2500, Lote 1B2, Población Rosenquist, de la comuna de Villa Alemana, provincia de Marga Marga, región de Valparaíso, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el Nº 847-539,** de la citada comuna, amparado por la inscripción fiscal de **Fojas 575 Nº 941 del Registro de Propiedad del año 2013,** del Conservador de Bienes Raíces de **Villa Alemana.**

El inmueble se individualiza en el Plano **Nº 05804-4175-CU,** del Ministerio de Bienes Nacionales, **como Lote 1B2, Polígono P´-Q´-T-U-R´-S´-T´-U´-V´-P´,** con una superficie aproximada de **51.142,32 metros cuadrados,** y tiene los siguientes deslindes particulares:

NORTE : Calle El Abanderado en línea quebrada de dos parcialidades comprendida entre los puntos P´-Q´ de 180,01 metros e Ilustre Municipalidad de Villa Alemana en línea recta T-U de 153,00 metros.

ESTE : Ilustre Municipalidad de Villa Alemana (Lote 1A) en línea irregular Q´-T de 144,98 metros, Avenida Marga Marga en línea recta U-R´ de 9,00 metros y faja de propiedad del Fisco en línea quebrada R´-S´ de 12,20 metros y S´-T´ de 37,20 metros.

SUR : Faja de propiedad del Fisco en línea quebrada de T´-U´ de 270,10 metros y U´-V´ de 40,37 metros.

SEREMI
Región de Valparaíso
Ministerio de Bienes Nacionales

OESTE : Ilustre Municipalidad de Villa Alemana en línea recta V´-P´ de 190,00 metros.

2.- La presente destinación, se entregara bajo las siguientes condiciones:

a) La entidad beneficiaria deberá destinar el inmueble **para la construcción y habilitación de un nuevo establecimiento hospitalario, construido bajo la modalidad de concesiones, donde funcionará el nuevo Hospital de la provincia de Marga Marga.**

b) Si el destinatario no utilizare el inmueble en los fines señalados o terminara el objetivo específico de la presente destinación o incurriese en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. Nº 1.939 de 1977, se pondrá término a la destinación, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, y deberá poner el inmueble a disposición de este Ministerio, en forma inmediata.

c) Queda absolutamente prohibido a la Institución beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer el uso o goce de todo o parte del inmueble fiscal, distintos de aquellos establecidos expresamente por leyes especiales.

d) Los gastos que se originen por reparaciones, conservación, ejecución de obras y pago de los servicios tales como agua potable, alcantarillado, pavimentación, electricidad, teléfono, gas, contribuciones y otros a que este afecto el bien inmueble destinado, serán de cargo exclusivo de la institución beneficiaria, durante todo el periodo que dure la destinación.

e) La beneficiaria se obliga de manera expresa a hacer llegar anualmente, a la Unidad de Administración de Bienes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso, una "Declaración Jurada de Uso" de la propiedad fiscal, la que en este acto se entrega en formulario adjunto, y que deberá ser debidamente suscrita por su representante legal, una vez transcurrido un año de la notificación administrativa de la presente resolución y así sucesivamente, durante la vigencia de la presente destinación. El incumplimiento de esta obligación o la entrega de información falsa en la declaración, dará derecho al Ministerio para poner término inmediato a la destinación que por este acto se otorga.

f) Se deja constancia que este acto administrativo no implica de manera alguna un compromiso para el Fisco de Chile, en orden a transferir la propiedad fiscal.

Anótese, Regístrese, Notifíquese y Archívese.

PAOLA LA ROCCA MATTAR
Secretaria Regional Ministerial
Bienes Nacionales región de Valparaíso

PLRM/ SRL/ PLA
CC. Nº 160-2 (Villa Alemana)
EXPTE. Nº 058DE603217
Distribución :

- Destinatario
- Oficina de Partes
- U. de Bienes
- U. de Catastro
- U. Jurídica